



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 071 - 2016 - GR-JUNIN/GR

Huancayo, 20 ENE 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

El Memorando N° 007-2016-GRJ/GR de fecha 07 de Enero del 2016, sobre delegación de facultades para la atención y cumplimiento de Mandatos y/o Resoluciones provenientes de los Órganos Jurisdiccionales y Ministerio Público; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, estando a la necesidad de otorgarle celeridad y fluidez al cumplimiento de los mandatos judiciales provenientes de los Órganos Jurisdiccionales y/o resoluciones y/o disposiciones dictados por el Ministerio Público, se debe delegar al Gerente General Regional la facultad de dirigir, atender, disponer y supervisar las acciones necesarias que se deriven de requerimientos judiciales y del ministerio Público; mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en materia administrativa fija el principio de la desconcentración de procesos, prerrogativa que se hace necesario establecer al interior de Gobierno Regional para acelerar y optimizar el cumplimiento de los mandatos y/o disposiciones emitidas por el Poder Judicial y Ministerio Público, correspondiéndole conforme al Artículo 26° de la Ley N° 27867, al Gerente General Regional, la responsabilidad administrativa del Gobierno Regional;

« Que, los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas, deberán efectuarse indubitablemente con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad funcional de los servidores y/o funcionarios que intervengan en su procesamiento, siendo responsables éstos de su contenido y forma.

Doc: 1378832  
Exp: 948156





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27867, señala que: "El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional"; siendo así, a fin de desconcentrar y descentralizar las funciones del Presidente Regional, resulta PROCEDENTE delegar las facultades para la atención y cumplimiento de Mandatos y/o Resoluciones provenientes de los Órganos Jurisdiccionales y Ministerio Público, al Gerente General Regional – Abog. Javier Yauri Salome;

Contando con las visación de la Oficina Regional de Asesoría y Gerencia General Regional; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Gerente General Regional – Abog. JAVIER YAURI SALOME, las facultades para la atención y cumplimiento de Mandatos y/o Resoluciones provenientes de los Órganos Jurisdiccionales y Ministerio Público, respectivamente; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al interesado, a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín y a los demás Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

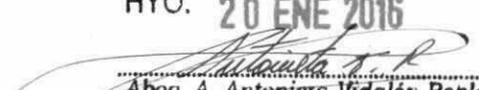
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
  
Mg. Aníbal D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 ENE 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL